






SELECCIÓN DE OPERACIONES		CONTRATACIÓN y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES	
QUIÉN LO HACE		QUIÉN LO HACE	
La UE responsable de la operación, en coordinación con la UG		La UE responsable de la operación	
CÓMO SE HACE		CÓMO SE HACE	
1	Comprobar los <b>Ámbitos de Intervención</b> incluidos en la operación y aplicar las instrucciones de la Guía DNSH.	1	Incluir en los pliegos (PCAP/PPT) la declaración de cumplimiento DNSH y el compromiso del contratista de realizar las evaluaciones oportunas.   DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH) Y DE PROTECCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO (CLIMATE PROOFING).
2	Si los condicionantes medioambientales NO son de aplicación, se trata de una EVALUACIÓN SIMPLIFICADA de la operación. Por tanto: <ul style="list-style-type: none"> <li>- No es necesario aplicar dichos condicionantes medioambientales.</li> <li>- Se debe explicar el motivo, según el texto de la Guía DNSH, y dejar constancia escrita en el expediente de selección de la operación, mediante declaración de la persona responsable de la UE.</li> </ul>	2	Si las actuaciones incluidas en los pliegos suponen la realización de una EVALUACIÓN SUSTANTIVA: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hay que incluir en el PPT las recomendaciones y los instrumentos de cumplimiento que prevé la Guía DNSH.</li> </ul>
3	Si los condicionantes medioambientales SÍ son de aplicación, se trata de una EVALUACIÓN SUSTANTIVA de la operación. En este caso: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hay que identificar los condicionantes medioambientales y aplicar alguna/s de las recomendaciones de la Guía DNSH para incluirlas en los pliegos de redacción del proyecto que se trate.</li> <li>- Posteriormente, el OIG verificará la aplicación de esta/s recomendación/es en los procedimientos de verificación del gasto asociado a la operación.</li> </ul>	3	<b>EJECUCIÓN DE ACTUACIONES</b> En el caso de contratos que incluyan EVALUACIONES SUSTANTIVAS: <ol style="list-style-type: none"> <li><b>El/la director/a de obra</b> deberá verificar que, durante la ejecución del contrato, se han aplicado los instrumentos y recomendaciones estipulados en la Guía DNSH Urbano.</li> <li>Se deberá documentar este cumplimiento con los instrumentos acreditativos correspondientes (certificados del director de obra, estudios de gestión de RCD, fichas técnicas de materiales, planes de vigilancia ambiental, etc.).</li> <li>Incorporar la documentación justificativa al expediente del contrato para su verificación posterior por la UG.</li> </ol>
4	Si los Ámbitos de Intervención de la operación son el TI0060, TI0073, TI0074 y TI0077, hay que hacer una evaluación propia del DNSH, ya que éstos no se incluyen en la Guía DNSH.	4	Si un proyecto, por su naturaleza, ya tiene que pasar por una <b>evaluación de impacto ambiental</b> , y consigue la <u>declaración de impacto ambiental favorable</u> , ese documento puede ser suficiente para el cumplimiento del DNSH.

## DNSH

<https://fondoseuropeos.gob.es/es-es/contactoparticipacion/Documentos/Plan%20EDIL/Guia%20DNSH%20urbano.pdf>

(enlace a la Guía DNSH)

	SELECCIÓN DE OPERACIONES		CONTRATACIÓN y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES	
	QUIÉN LO HACE		QUIÉN LO HACE	
	La UE responsable de la operación, en coordinación con la UG		La UE responsable de la operación	
	CÓMO SE HACE		CÓMO SE HACE	
<b>CLIMATE PROOFING</b>  <a href="https://fondoseuropeos.gob.es/es-es/contactoparticipacion/Paginas/RequisitosAmbientales.aspx">https://fondoseuropeos.gob.es/es-es/contactoparticipacion/Paginas/RequisitosAmbientales.aspx</a>  (enlace a los Requisitos ambientales en FEDER/FTJ en el período de programación 21-27)	1	Este análisis del <b>Climate Proofing</b> (en adelante, CP) se debe realizar a todas las operaciones que incluyan <b>inversiones en infraestructuras con una vida útil de igual o más de 5 años</b> .  <b>Infraestructuras:</b> edificios, parques, instalaciones deportivas, transporte urbano (salvo vehículos y material rodante), infraestructuras de tratamiento de residuos, del ciclo del agua, infraestructuras verdes, infraestructuras energéticas (salvo energía solar para autoconsumo), etc.	1	Incluir en los pliegos (PCAP/PPT) la declaración para el contratista de cumplimiento del CP.   <b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH) Y DE PROTECCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO (CLIMATE PROOFING).</b>
	2	La UE/UG obtendrá de HEDIVA el <u>Informe de Vulnerabilidad</u> de la infraestructura.  Acceso a HEDIVA: <a href="https://climate-proofing.hediva.es">https://climate-proofing.hediva.es</a>  [herramienta oficial para obtener el Informe de Vulnerabilidad y recomendaciones de Climate Proofing. De uso obligatorio para infraestructuras con vida útil ≥ 5 años (Art. 73.3.j RDC)]	2	En la licitación de la redacción del proyecto se deberá anexar el Informe de Vulnerabilidad emitido por HEDIVA, así como las recomendaciones de adaptación climática (medidas de adaptación) como documentos de referencia del proyecto (por clúster – <i>categoría</i> - de actuaciones).
	3	Si el impacto de la Infraestructura es MEDIO – ALTO, se extraen también las recomendaciones de adaptación climática (medidas de adaptación) a incorporar en el proyecto.  Tanto el Informe de Vulnerabilidad como las recomendaciones formarán parte del expediente de selección de la operación.   <b>INFORME DE VULNERABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA.</b>   <b>DOCUMENTO DE CONSULTA DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN.</b>	3	El redactor del proyecto incorporará al proyecto de obra las medidas de mejora medioambiental derivadas del informe HEDIVA.
	4	Con la información proporcionada por el Informe de Vulnerabilidad + el Documento de consulta de medidas de adaptación, la UE/UG cumplimentará el <u>Informe de Climate Proofing</u> :   <b>INFORME PARA JUSTIFICAR EL ANÁLISIS DE LA PROTECCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN INFRAESTRUCTURAS CUYO PRESUPUESTO SEA INFERIOR A 10 MILLONES DE EUROS.</b>	4	<b>EJECUCIÓN DE ACTUACIONES</b>  La DO del proyecto verificará la aplicación efectiva de las medidas establecidas en el proyecto de obra para la mejora medioambiental derivadas del análisis de Climate Proofing (HEDIVA).  Al finalizar la ejecución, la DO firmará el INFORME DE CLIMATE PROOFING acreditando que las medidas de resiliencia climática se han implementado conforme a lo establecido.  Este informe se incorporará al expediente de justificación del gasto FEDER para su verificación por la UG.